

SEÑOR

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. RADICADO. 11001400300620190054900

PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE. BANCO COOMEVA S.A " BANCOOMEVA.

CONTRA. OSCAR ORLANDO GARCÍA PÉREZ.

HERMES ARENAS MAHECHA. Abogado en ejercicio, titular de la T.P No. 102.226 del C.S. de la J. conocido como curador de la parte demandada, y estando dentro de la debida oportunidad procesal, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su despacho, para contestar la demanda, y proponer excepciones de merito y/o fondo, de la siguiente manera.

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LOS HECHOS.

AL PRIMERO. NO me consta este hecho se demostrara en el transcurso del proceso.

AL 1.1.NO me consta y este hecho se demostrara en el transcurso del proceso.

AL 1.2. NO me consta y este hecho se demostrara en el transcurso del proceso.

AL 1.3. NO me consta y este hecho se demostrara en el transcurso del proceso.

AL 1.4 NO me consta y este hecho se demostrara en el transcurso del proceso.

AL 1.5 NO me consta y este hecho también se demostrara en el transcurso del proceso.

AL 2. No me consta y este hecho se demostrara en el transcurso del proceso.

AL 2.1. No me consta y este hecho se demostrara en el transcurso del proceso.

AL A. NO me consta y este hecho se demostrara en el transcurso del proceso.

AL B. NO me consta y este hecho se demostrara en el transcurso del proceso.

AL C NO me consta y este hecho se aclara en el transcurso del proceso.

AL 2.2 NO me consta y este hecho se demostrara en el transcurso del proceso.

AL 2.3 No me consta y este hecho se demostrara en el transcurso del proceso.

AL 2.4 NO me consta y este hecho se demostrara

AL 2.5 NO me consta y se demostrara en el curso del proceso.

AL. 3. NO me consta y se demostrara con las pruebas arimadas al proceso.

AL. 3.1 NO me consta y se demostrara en el tramite del proceso.

AL. A NO me consta

AL B. NO me consta.

AL C NO me consta .

AL 3.2 NO me consta.

AL 3.3. NO me consta.

AL 3.4. NO me consta.

AL 3.5. NO me consta.

AL 4. NO me consta y será debate jurídico y probatorio en el proceso.

AL 5. NO me consta.

✱

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Me apongo ya que las mismas son objeto de prescripción la cual será debatida en la correspondiente excepción de merito de prescripción propuesta.

EXCEPCIÓN DE MERITO DE PRESCRIPCIÓN.

La presente excepción se fundamenta de la siguiente manera.

La anterior excepción de prescripción se fundamenta que los títulos objeto de la presente acción ejecutiva se encuentran prescriptas sus obligaciones derivadas de los mismos, por haber transcurrido un termino superior a los tres años como lo exige nuestra normatividad civil y comercial, para hacer efectivas las obligaciones derivadas de los títulos valores como en el presente caso los pagares objeto de cobro en el presente proceso.

La anterior excepción tiende a prosperar señor juez.

EXCEPCIÓN DE MERITO DENOMINADA GENÉRICA.

La anterior excepción se fundamenta que si en el transcurso del proceso se divisan o surgen otras excepciones solicito al señor juez, decretar las mismas a favor de mi representado.

NOTIFICACIONES.

El suscrito recibirá las notificaciones en la carrera 7 No. 12 B- 84 oficina 504 de Bogotá, correo electrónico asesorjuri.arenas65@hotmail.com.

El demandado, en la dirección indicada en la demanda.

El demandante en la dirección indicada en la demanda.

Del señor juez.

HERMES ARENAS MAHECHA.

C.C. 3.234.315 de Ulica Gand.

T.P No. 102.226 del C.S. de la J.